

*UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA*  
*Consejo Universitario*

---

**ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1740-2004**

**CELEBRADA EL 2 DE DICIEMBRE, 2004.**

**ARTICULO III, inciso 1)**

Se conoce oficio CCP.416 del 11 de noviembre del 2004 (REF. CU-480-2004), suscrito por el Dr. Benicio Gutiérrez, Coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo de la sesión 467, Art. IV del 26 de octubre del 2004, en relación con el dictamen O.J.2004-281 de la Oficina Jurídica, sobre la aplicación del artículo 22 del Reglamento de Carrera Universitaria.

**SE ACUERDA:**

Remitir el oficio CCP.416 a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, para su análisis.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 2)**

Se recibe oficio CCP.432 del 19 de noviembre del 2004 (REF. CU-481-2004), suscrito por el Dr. Benicio Gutiérrez, Coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 468-2004, Art. II del 28 de octubre del 2004, sobre, en el que solicita interpretación de la normativa que define la distribución de porcentajes por participación en antologías.

**SE ACUERDA:**

Trasladar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio CCP.432, para su estudio.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 3)**

Se conoce oficio CCP.433 del 19 de noviembre del 2004 (REF. CU-482-2004), suscrito por el Dr. Benicio Gutiérrez, Coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo de la sesión 468, Art. IV del 28 de octubre del 2004, sobre la pertinencia de solicitar a los funcionarios que presentan obras profesionales, constancias de otras instituciones de que fueron hechas en la jornada laboral.

**SE ACUERDA:**

Enviar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio CCP.433, para lo que corresponde.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 4)**

Se conoce oficio V.P.-210 del 26 de noviembre del 2004 (REF. CU-485-2004), suscrito por la M.Ed. Silvia Abdelnour, en el que remite el informe de labores de la Vicerrectoría de Planificación, correspondiente al período de noviembre de 1999 a octubre del 2004.

**SE ACUERDA:**

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, el informe de labores de la M.Ed. Silvia Abdelnour, para el análisis que corresponde.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 1)**

Se recibe oficio No. 14359 (DDI-79) del 16 de noviembre del 2004 (REF. CU-473-2004), suscrito por el Lic. Olman Gerardo Murillo Delgado, Fiscalizador de la División de Desarrollo Institucional de la Contraloría General de la República, en el que solicita información sobre interpretación del Artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el oficio 14359, la Gerencia de la División de Desarrollo Institucional de la Contraloría General de la República, solicita información a la Secretaría del Consejo Universitario sobre interpretación del artículo 15 al Reglamento de Concursos para la Selección de Personal específicamente, y lo referido al punto No. 4 del acuerdo tomado en la sesión 1733-2004, Artículo IV, inciso 3) del Consejo Universitario.

**SE ACUERDA:**

- 1) Informar a la Gerencia de la División de Desarrollo Institucional de la Contraloría General de la República que no existe por parte del Consejo Universitario, una interpretación auténtica del Artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección del Personal, en los términos que lo consulta dicha Gerencia. Esto por cuanto se ha considerado que dicha interpretación no es necesaria, dado los antecedentes que motivaron la modificación del artículo 15 de marras y, además, no es una condición exigida, según el principio de legalidad, para su aplicación.
- 2) Informar a la Gerencia de la División de Desarrollo Institucional de la Contraloría General de la República que, de la combinación lógica y armónica entre los artículos 25 y 35 del Estatuto Orgánico y el 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, este Consejo en el ejercicio de su potestad interpretativa ha concluido que existen dos vías para nombrar los jefes y directores.

El primer procedimiento es el nombramiento directo, o sea, sin concurso, derivado del artículo 35 del Estatuto Orgánico

que exime del concurso en los nombramientos que ese mismo Estatuto establece como a plazo fijo.

El segundo procedimiento es cuando se aplica el artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, el que permite, en primera instancia un concurso interno, si no se conforma la terna se procede a un segundo concurso y de persistir la situación el Consejo Universitario decide lo pertinente, ya sea continuar con el proceso de nombramiento respectivo o bien, ordenar que se proceda a un concurso externo.

Así las cosas, si el Estatuto Orgánico permite nombrar directores y jefes sin concurso, con mayor razón están ajustados a derecho los procedimientos que se lleven a cabo con sujeción al artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.

- 3) Enviar a la Gerencia de la División de Desarrollo Institucional de la Contraloría General de la República copia del documento denominado "Antecedentes sobre los nombramientos de jefes y Directores" (figura como Anexo No. 1 a esta acta), el cual fue elaborado por la Comisión nombrada por el Consejo Universitario en la sesión 1739-2004, Art. III, inciso 7), celebrada el 26 de noviembre del 2004, con el propósito de clarificar lo expresado por este Consejo en el punto No. 4 del acuerdo tomado en la sesión 1733-2004, Artículo IV, inciso 3) del Consejo Universitario.
- 4) Enviar copia de las Actas de la Asamblea Universitaria N° 038-90; 039-90; 043-91; 044-91 y 045-92, para que comprueben lo expresado por el Consejo Universitario, en este acuerdo.
- 5) Recordar al ente contralor que el meollo de los casos objeto de estudio consiste en determinar si estamos frente a un caso de nulidad absoluta o relativa, y en segundo lugar, si la Administración tiene potestades para anular de oficio los nombramientos cuestionados, si no existe reclamo alguno de terceros que estimen afectados sus derechos y porque además, no se ha violentado el interés público ni el interés de la Administración.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 2)**

Se conoce oficio R.588-2004 del 2 de diciembre del 2004 (REF. CU-488-2004), suscrito por el MBA. Luis Guillermo Carpio, Rector a.i., en el que remite la Modificación Interna No. 2-2004.

**SE ACUERDA:**

Aprobar la Modificación Interna No. 2-2004.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 3)**

Se conoce oficio ORH-RS-04-516 del 17 de noviembre del 2004 (REF. CU-466-2004), suscrito por el MBA. Gustavo Amador, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el resultado del concurso interno para el nombramiento del Jefe de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación.

**SE ACUERDA:**

Nombrar a la MBA. Maritza Esquivel Chinchilla, como Jefe de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, por un período de seis años (del 01 de diciembre del 2004 al 30 de noviembre del 2010).

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 4)**

SE ACUERDA trasladar la hora de la próxima sesión ordinaria, a celebrarse el 9 de diciembre del 2004, para las 2:00 p.m.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 4-a)**

Se conoce nota del 17 de noviembre del 2004 (REF. CU-478-2004), suscrita por la Dra. Lizette Brenes, Directora del Sistema de Estudios de Posgrado, en la que remite las observaciones al Reglamento para profesores del SEP de Jornada Especial, de conformidad con lo solicitado en sesión 1733-2004, Art. IV, inciso 2).

Además, se recibe el oficio CR/2004-0856 del 25 de noviembre del 2004 (REF. CU-486-2004), suscrito por la Sra. Ana Ruth Chinchilla, Secretaria del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo de la sesión 1360-2004, Art. X, celebrada el 5 de octubre del 2004, sobre el oficio ORH-676 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a la aplicación del artículo 11 del Reglamento del Artículo 32 bis del Estatuto de Personal, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 1721-2004, Art. I-A.

**SE ACUERDA:**

1. Remitir estos oficios a las Comisiones de Políticas de Desarrollo Académico y de Desarrollo Organizacional y Administrativo, para que analicen este asunto en forma conjunta y brinden un dictamen al respecto.
2. Recibir a la Dra. Lizette Brenes en la próxima sesión ordinaria, a realizarse el 9 de diciembre del 2004, a las 3:00 p.m., con el fin de que expongan la propuesta del Consejo de Posgrados.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 5)**

**SE ACUERDA** prorrogar el nombramiento interino del Lic. Jorge Mora Aguilar como Jefe a.i. de la Oficina de Distribución y Ventas, del 8 de diciembre del 2004 al 28 de febrero del 2005.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 6)**

Se conoce oficio CR/2004-0860 del 30 de noviembre del 2004 (REF. CU-487-2004), suscrito por la Sra. Ana Ruth Chinchilla, Secretaria del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1367-2004, Art. II, celebrada el 30 de noviembre del 2004, sobre el dictamen O.J.2004-339 de la Oficina Jurídica, en relación con la apelación interpuesta por el señor Roberth Ramírez Céspedes, en contra del acuerdo del CONRE, sesión 1362-2004, Art. I.

**SE ACUERDA:**

Remitir el oficio CR/2004-0860 del Consejo de Rectoría a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional, para que analice el caso del Sr. Roberth Ramírez Céspedes y brinde un dictamen al respecto.

**ACUERDO FIRME**

**Amss\*\***